

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8438

Acta N° 180-2026
14-07-2026
Periodo 2024-2028

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 180-2026

Acta de la Sesión Ordinaria ciento ochenta -dos mil veintiséis, modalidad presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes catorce de julio de dos mil veintiséis, iniciando a las diecisiete horas un minuto. Contando con la siguiente asistencia: --

<u>REGIDORES PROPIETARIOS</u>	<u>REGIDORES SUPLENTE</u>
SEÑOR HUGO ARIAS AZOFEIFA, PRESIDENTE MUNICIPAL	SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
SEÑORA MARTHA BOSQUE MARCHENA, VICEPRESIDENTA MUNICIPAL	--
SEÑOR JOSE MANUEL JARA MORA	SEÑORA GRETTEL LEÓN JIMENEZ
SEÑORA ERICKA CASTILLO PORRAS	SEÑOR OSCAR ORTIZ ALFARO
SEÑOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ	SEÑOR DILAN MEZA HIDALGO
<u>SÍNDICOS PROPIETARIOS</u>	<u>SÍNDICOS SUPLENTE</u>
SEÑOR JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ROJAS	SEÑORA FLOR MARÍA CARRANZA CAMBRONERO
SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ	SEÑORA TATIANA LEÓN JIMENEZ
SEÑORA SIANNY MORALES MURILLO	SEÑOR RICARDO SALAS UMAÑA
<u>PERSONAL ADMINISTRATIVO</u>	
SEÑORA PATRICIA BOLAÑOS MURILLO, ALCALDESA MUNICIPAL	LIC. JOSE MAURICIO ARTAVIA AGUILAR. ASESOR DE FRACCIÓN PUSC
LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA SECRETARIA DEL CONCEJO	LIC. JOSÉ MANUEL PORRAS VARGAS, ASESOR DE FRACCIÓN PLN
AUSENTES: SEÑORA SAMANTHA FLORES MORA, REGIDORA SUPLENTE	

Asiento N°093

La Auditoría Interna de la
Municipalidad de Quepos, en
cumplimiento de lo dispuesto en
el Artículo 22, Inciso e) de la
Ley 8292, Ley General de
Control Interno, autoriza la
apertura del libro de actas
digital del: **Concejo Municipal
de Quepos**; Acta N°: **180-2026**.
Celebrada el: **14 de julio del
2026**. Solicitada por: **La
Secretaría del Concejo
Municipal de Quepos**. Consta
de **32 folios** y la firma de esta
Auditoría Interna Municipal.
Fecha de Apertura: **27 de julio
del 2026**.

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8439

Acta N° 180-2026
14-07-2026
Periodo 2024-2028

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --**

2 Se comprueba el quórum por parte del presidente Municipal, y al ser las diecisiete horas con
3 un minuto del martes catorce de julio de dos mil veintiséis inicia la presente Sesión, y se deja
4 constancia de los miembros del Concejo Municipal presentes en la Sala de Sesiones; Señor
5 Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y Presidente Municipal, Señora Martha Bosque
6 Marchena, Regidora Propietaria y Vicepresidenta Municipal, Señor José Manuel Jara Mora,
7 Regidor Propietario, Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria, Señor Gilbert Cruz
8 Jiménez, Regidor Propietario; Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente; Señora
9 Grettel León Jiménez, Regidora Suplente; Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente; Señor
10 Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente; Señor Juan Antonio Hernández Rojas, Síndico
11 Propietario, distrito Quepos; Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario, distrito
12 Savegre; Señora Sianny Morales Murillo, Síndica Propietaria, distrito Naranjito; Señora Flor
13 María Carranza Cambronero, Sindica Suplente distrito Quepos; señora Tatiana León
14 Jiménez, Síndica Suplente, distrito Savegre y el Señor Ricardo Salas Umaña, Síndico
15 Suplente distrito Naranjito. Así como la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa
16 Municipal. Se deja constando de los miembros del Concejo ausentes: Señora Samantha
17 Flores Mora, Regidora Suplente. Además de dejar constancia del personal Administrativo
18 presente en la sesión. -----

19 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES -----**

20 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA CON CINCO VOTOS DE LOS**
21 **REGIDORES: HUGO ARIAS AZOFEIFA; MARTHA BOSQUE MARCHENA, JOSÉ**
22 **MANUEL JARA MORA, ERICKA CASTILLO PORRAS Y GILBERT CRUZ**
23 **JIMÉNEZ: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 178-2026, DEL**
24 **MARTES 07 DE JULIO DE 2026. -----**

25 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA CON CINCO VOTOS DE LOS**
26 **REGIDORES: HUGO ARIAS AZOFEIFA; MARTHA BOSQUE MARCHENA, JOSÉ**
27 **MANUEL JARA MORA, ERICKA CASTILLO PORRAS Y GILBERT CRUZ**
28 **JIMÉNEZ: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 179-**
29 **2026, DEL LUNES 13 DE JULIO DE 2026. -----**

30 **ARTICULO III. AUDIENCIAS -----**

31 **NO HAY -----**

32 **JURAMENTACIONES: El presidente Municipal toma el juramento constitucional:**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8440

Acta N° 180-2026
14-07-2026
Periodo 2024-2028

- Como miembros de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Quepos, a los señores: Julio Alexander Viales Rodríguez, cédula 1 1448 0183 y Danny Hansen Mesén Carranza, cédula 6 0364 0503. -----

ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE. –

ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA -----

Oficio 01. Oficio DRECP-SE02-LRC-011-2026, remitido por los señores Msc. Susana Acosta Valverde. Directora del Liceo Rural Coopesilencio y el Msc. César Pimentel Batista, Supervisor de Centros Educativos. Circuito 02 del MEP, que corresponde a solicitud de nombramiento y juramentación de dos miembros de la Junta de Administrativa del Liceo Rural Coopesilencio, debido a renuncia de dos de sus miembros; terna que textualmente dice:
- (...) -----

Terna N°1

Nombre	Cédula
Faviana Isabel Jara Sancho	604230494
Jazmín Gamboa Jiménez	603600559
Tatiana Barboza Amador	603710610

Terna N°2

Nombre	Cédula
Carlos Bejarano Ramírez	601620582
Dixie Gamboa Jiménez	603830292
Noilyn Isabel Araya Espinoza	603620674

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar el nombramiento de dos miembros de la Junta Administrativa del Liceo Rural Coopesilencio, por las personas que encabezan cada una de las ternas: Faviana Isabel Jara Sancho, cédula 6 0423 0494; Carlos Bejarano Ramírez, cédula 6 0162 0582. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 02. Oficio SIN NÚMERO, remitido por los señores Licda. Wendy Fallas Murillo, directora de la escuela Savegre, y el Msc. César Pimentel Batista, Supervisor de Centros

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8441

Acta N° 180-2026
14-07-2026
Periodo 2024-2028

Educativos 02 del MEP, que corresponde a solicitud de nombramiento y juramentación de un miembro de la Junta de Educación de la escuela Savegre, debido a renuncia de dos de sus miembros; terna que textualmente: - (...) -----

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Adriana María Blanco Navarro	304220091
María de los Ángeles Fernández Calvo	602950359
Katherine Vivas Miranda	116780123

- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar el nombramiento de un miembro de la Junta de Educación de la escuela Savegre, por la persona que encabeza la terna; Adriana María Blanco Navarro, cédula 3 0422 0091. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 03. Oficio DRECP-SEC01-EL-OFICIO 035-2026 de la Msc. Carmen Vásquez Júnez, directora de la escuela Londres, Naranjito; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud de donación de piedra de gavillo --

Estimados señores: --

Por este medio la suscrita MSc. Carmen Vásquez Júnez, en calidad de directora de la Escuela Londres Naranjito, Dirección Regional de Educación Aguirre, Circuito Escolar 01, código presupuestario 3749, en estricto apego a las facultades, leyes y reglamentos que rigen en el ejercicio como administradora pública Por este medio nos permitimos solicitar muy respetuosamente la donación de cuatro (4) vagonetas de piedra de gavillo, con el fin de acondicionar un área del terreno de nuestra institución destinada como zona de seguridad y evacuación. Actualmente este espacio es de tierra, por lo que durante la época lluviosa se forman grandes cantidades de barro, dificultando su utilización en caso de una eventual emergencia y limitando el tránsito seguro de estudiantes, personal docente, administrativo y visitantes. Asimismo, esta área constituye el espacio disponible para que el personal docente y administrativo pueda ingresar y estacionar sus vehículos dentro de la institución. Sin embargo, debido a las condiciones del terreno durante el invierno, el acceso resulta muy difícil, por lo que es indispensable mejorar la superficie con piedra de gavillo para garantizar

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8442

Acta N° 180-2026
14-07-2026
Periodo 2024-2028

condiciones adecuadas de seguridad y movilidad. Es importante indicar que anteriormente esta Dirección gestionó ante esa Municipalidad una solicitud de donación de tierra para rellenar el sector ubicado junto al gimnasio del centro educativo; no obstante, dicha colaboración no pudo concretarse. En virtud de las necesidades actuales de la institución, consideramos que la donación de piedra de gavillo representa una alternativa más adecuada, funcional y duradera para habilitar este importante espacio. Confiamos en el compromiso que la Municipalidad de Quepos mantiene con el fortalecimiento de la educación pública y el bienestar de las comunidades, razón por la cual esperamos contar con su valioso apoyo para hacer realidad esta mejora, la cual beneficiará directamente a toda la población estudiantil y al personal de la Escuela Londres. Agradecemos profundamente la atención brindada a la presente solicitud y quedamos a la espera de una respuesta favorable. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA: Comunicar a la Dirección del centro educativo escuela Londres, Naranjito, que con el fin de subsanar el trámite y proceder con el análisis de la donación, la solicitud debe ser ratificada y presentada formalmente por la Presidencia de la Junta de Educación, en su condición de figura legítima de representación para la captación de donaciones y gestión de activos escolares. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 04. Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Jonathan Porras Montero, presidente del Tri Quepos Sports Asociación Deportiva; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud de autorización para el uso del Parque Nahomí para la realización -- del evento deportivo "Run & Roll Quepos 2026". --

Estimados señores: --

Reciban un cordial saludo de parte de la **Tri Quepos Sports Asociación Deportiva**, organización sin fines de lucro dedicada a promover el desarrollo integral de niños, jóvenes y adultos mediante la práctica del deporte, fomentando valores como la disciplina, la inclusión, el trabajo en equipo y los estilos de vida saludables. --

Por este medio, respetuosamente solicitamos la autorización para utilizar las instalaciones

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8443

Acta N° 180-2026
14-07-2026
Periodo 2024-2028

del **Parque Nahomi**, en Quepos, el próximo **domingo 30 de agosto de 2026**, con el propósito de llevar a cabo la **primera edición del evento deportivo "Run & Roll Quepos 2026"**.

Este evento representa el primer proyecto deportivo oficial organizado por nuestra asociación y tiene como objetivo incentivar la participación de toda la comunidad mediante una actividad recreativa y deportiva dirigida especialmente a: --

☐ Madres y padres con coches de bebé. --

☐ Niños y niñas. --

☐ Familias --

☐ Personas de todas las edades que deseen compartir una mañana de actividad física en un ambiente seguro y recreativo. --

El **Run & Roll Quepos 2026** busca convertirse en un evento anual que fortalezca la convivencia familiar, promueva la salud y contribuya a posicionar al cantón de Quepos como un referente en la organización de actividades deportivas y recreativas para la comunidad y sus visitantes. --

Así mismo, este evento pretende: --

- Promover hábitos de vida saludables. --
- Incentivar la práctica del deporte desde edades tempranas. --
- Fortalecer la integración familiar mediante actividades recreativas. --
- Dinamizar la economía local mediante la participación de visitantes y comercios. --
- Impulsar la utilización responsable de los espacios públicos para beneficio de toda la comunidad. --

Nuestra asociación se compromete a coordinar oportunamente con la Municipalidad y las instituciones competentes todos los aspectos relacionados con la logística, seguridad, limpieza, señalización y ordenamiento del evento, garantizando el adecuado uso de las instalaciones y la entrega del espacio en las mismas condiciones en que sea recibido. --

Agradecemos profundamente el apoyo que la Municipalidad de Quepos brinda al deporte y al desarrollo comunitario. Estamos convencidos de que iniciativas como esta contribuyen a construir una comunidad más activa, saludable y unida. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8444

Acta N° 180-2026
14-07-2026
Periodo 2024-2028

Quedamos a su disposición para presentar personalmente el proyecto, el plan operativo, las medidas de seguridad y cualquier otra información que consideren necesaria para la valoración de esta solicitud. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal la Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Jonathan Porras Montero, presidente del Tri Quepos Sports Asociación Deportiva, para que informe sobre la disponibilidad del espacio y su viabilidad para el evento, así como los apoyos solicitados. Trasladar al CCDRQ para que conozca por la naturaleza recreativa y el impacto comunal del evento, y analice brindar el acompañamiento requerido. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS). -

Informe 01. Oficio MQ-CM-PM-041-26-2026-2026, remitido por el Señor Hugo Arias Azofeifa, Presidente Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

Conforme el acuerdo 19, Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.197-2022, que establece que *se autoriza a la Presidencia Municipal, a emitir los informes requeridos por las diferentes autoridades judiciales, en representación del concejo Municipal de Quepos, y que posterior la presidencia municipal informe al concejo municipal respecto al informe brindado*, esta presidencia mediante el oficio MQ-PM-037-26-2026-2028, procedió a responder la gestión remitida por el Tribunal Contencioso Administrado dentro del proceso de Jerarquía Impropia 26-003420-1027-CA-2, dentro del plazo concedido en escrito de las 10:12 horas del 30 de junio de 2026, notificada vía correo electrónico a este Concejo Municipal al ser las 12:18 horas del 30 de junio de 2026, relacionado con una gestión de colindancia presentada por el señor Carlos Chacón Sanchez. Se adjunta así los documentos de respaldo de lo así actuado. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el informe MQ-CM-PM-041-26-2026-2026, remitido por el Señor Hugo Arias Azofeifa, Presidente Municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8445

Acta N° 180-2026
14-07-2026
Periodo 2024-2028

del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Informe 02. Oficio MQ-CM-PM-042-26-2026-2026, remitido por el Señor Hugo Arias Azofeifa, Presidente Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

Conforme el acuerdo 19, Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.197-2022, que establece que *se autoriza a la Presidencia Municipal, a emitir los informes requeridos por las diferentes autoridades judiciales, en representación del concejo Municipal de Quepos, y que posterior la presidencia municipal informe al concejo municipal respecto al informe brindado*, esta presidencia mediante el oficio MQ-PM-038-26-2026-2028, procedió a responder la audiencia escrita de las 09:15 horas del 30 de junio de 2026, otorgada por la Sala Constitucional dentro del Expediente de Recurso de Amparo 26-022097-0007-CO, notificada de forma personal al Concejo Municipal a las 09:44 horas del 03 de julio de 2026, relacionado con el puente Peatonal conocido como Arcoíris. Se adjunta así los documentos de respaldo de lo así actuado. -
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el informe MQ-CM-PM-042-26-2026-2026, remitido por el Señor Hugo Arias Azofeifa, Presidente Municipal, remitido por la Presidencia Municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 03. Oficio MQ-CM-PM-043-26-2026-2026, remitido por el Señor Hugo Arias Azofeifa, Presidente Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: INFORME MESA DE TRABAJO CON EL IMAS --

Estimados señores: --

En atención al acuerdo N.º 03, Artículo Tercero, **Audiencias**, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en la Sesión Ordinaria N.º 171-2026, celebrada el martes 09 de junio de 2026, mediante el cual se dispuso, entre otros aspectos: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8446

Acta N° 180-2026
14-07-2026
Periodo 2024-2028

"Dar un visto bueno a la mesa de trabajo definida para el 02 de julio de 2026, a las 9:00 a.m., en la que participe el Concejo Municipal, los Síndicos del distrito de Quepos, la Alcaldía Municipal y representantes del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), con el fin de analizar lo expuesto por las señoras Lili Artavia Barrantes, Jefa de la Unidad Local de Desarrollo Social del IMAS en Quepos, y Denia Murillo Arias, Directora Regional del IMAS para el Pacífico Central."--

Se informa que la mesa de trabajo se llevó a cabo en la fecha y hora programadas, con la participación de las siguientes personas: --

- Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario del Concejo Municipal. --
- Señor Juan Antonio Hernández Rojas, Síndico Propietario del distrito de Quepos.
- Integrantes del Concejo de Distrito de Quepos. --
- Ing. Ricardo Alberto Valero López, Jefe del Departamento de Gestión de Infraestructura. --
- Señor Álvaro Centeno Morales, funcionario de la Unidad de Comunicación. --
- Señora Katherine Quirós Peña, funcionaria de la Unidad de Topografía. --
- Señora Lili Artavia Barrantes, Jefa de la Unidad Local de Desarrollo Social del IMAS en Quepos. --

Como resultado de dicha reunión, se presenta el siguiente informe de los principales temas abordados y acuerdos alcanzados: --

Durante la sesión se reiteró que la Administración Municipal ha brindado el acompañamiento técnico y administrativo necesario para impulsar el proceso de donación del terreno destinado al proyecto del IMAS. No obstante, se estimó conveniente formular una consulta formal por escrito ante las autoridades competentes, con el propósito de obtener un criterio oficial respecto del procedimiento aplicable y de la correcta interpretación de la normativa que regula la donación. --

En ese contexto, se analizó el alcance de la Ley N.º 6502, señalándose que dicha normativa autoriza al Consejo Nacional de Producción (CNP) a donar inmuebles a instituciones públicas. Sin embargo, se consideró necesario aclarar el alcance jurídico de sus disposiciones para evitar interpretaciones divergentes que puedan generar retrasos en la tramitación. --

Seguidamente, el Ing. Ricardo Alberto Valero López explicó que, en la etapa actual, el objetivo principal consiste en formalizar la donación del terreno que ya cuenta con los acuerdos municipales correspondientes, a fin de que el IMAS pueda continuar con el

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8447

Acta N° 180-2026
14-07-2026
Periodo 2024-2028

desarrollo del proyecto sin mayores dilaciones. Indicó que las gestiones pendientes corresponden principalmente a aspectos técnicos y administrativos, entre ellos la actualización de la información catastral, la elaboración de los planos respectivos, la segregación del inmueble y su posterior inscripción registral. --

Asimismo, varios miembros del Concejo manifestaron que resulta conveniente dar continuidad al trámite sobre el terreno originalmente aprobado, por cuanto la incorporación de nuevas áreas o la modificación del objeto de la donación implicaría reiniciar procedimientos técnicos, administrativos y legales ya concluidos, ocasionando un atraso significativo en la ejecución del proyecto y en las inversiones previstas para beneficio de la comunidad. --

De igual forma, tanto la Administración Municipal como los representantes del Concejo reiteraron su disposición de brindar toda la colaboración necesaria para agilizar el proceso y apoyar al IMAS en la culminación de los trámites pendientes. --

Durante la discusión también se indicó que la Ley N.º 6502 establece que el plazo para el cumplimiento de las condiciones de la donación inicia a partir de la formalización de la escritura pública correspondiente. Además, se recordó que la misma normativa contempla la reversión del inmueble en caso de que el proyecto no sea ejecutado dentro del plazo legalmente establecido, razón por la cual se consideró indispensable actuar con estricto apego al marco jurídico aplicable. --

Como resultado de lo anterior, se acordó continuar con el proceso de donación del terreno que ya cuenta con la aprobación correspondiente, solicitando a la Administración Municipal realizar las gestiones técnicas y legales necesarias para concluir la segregación del inmueble, la elaboración y aprobación de los planos catastrados y la posterior formalización de la escritura pública. --

Adicionalmente, se planteó la conveniencia de consultar formalmente al IMAS si, en caso de no requerirse un área adicional aproximada de 450 metros cuadrados, corresponde que dicha institución manifieste expresamente su desistimiento de esa eventual donación mediante oficio formal, o bien, indique el procedimiento legal que estime procedente. --

Posteriormente, se concedió el uso de la palabra a los funcionarios técnicos responsables del proceso, quienes expusieron el estado actual del expediente. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8448

Acta N° 180-2026
14-07-2026
Periodo 2024-2028

1 En su intervención informaron que se realizó una revisión integral de los antecedentes
2 administrativos, así como de los trabajos técnicos ejecutados sobre el inmueble. Producto de
3 dicha revisión se constató que existe información técnica suficiente del terreno y que, en su
4 oportunidad, un profesional en Topografía elaboró los respectivos planos catastrados. --

5 No obstante, se explicó que, durante el año 2024, como consecuencia de la transición
6 administrativa generada con el regreso del señor Carlos Mora a sus funciones dentro de la
7 Municipalidad, el trámite sufrió una interrupción, quedando pendiente la continuación del
8 procedimiento. --

9 Igualmente, se aclaró que los planos catastrados utilizados para este tipo de trámites poseen
10 un período de vigencia para efectos administrativos. Debido al tiempo transcurrido desde su
11 emisión, el visado perdió vigencia, circunstancia que impidió continuar con el proceso de
12 segregación. --

13 En consecuencia, se informó que la Municipalidad realizará las consultas técnicas
14 correspondientes con el fin de determinar la posibilidad de revalidar el visado del plano
15 existente. En caso de que ello no sea procedente, será necesario efectuar nuevamente el
16 levantamiento topográfico, confeccionar un nuevo plano catastrado, obtener su respectivo
17 visado y gestionar la inscripción registral correspondiente. --

18 Se indicó además que dichas actuaciones podrían requerir un plazo aproximado de dos meses,
19 considerando los tiempos necesarios para la elaboración, revisión, aprobación y
20 formalización de toda la documentación técnica y administrativa. --

21 Finalmente, los profesionales responsables manifestaron que, conforme al análisis efectuado
22 y a los antecedentes revisados, existen las condiciones técnicas y jurídicas necesarias para
23 subsanar las observaciones pendientes y concluir satisfactoriamente el proceso de
24 segregación del inmueble, permitiendo posteriormente formalizar su traspaso al Instituto
25 Mixto de Ayuda Social (IMAS). --

26 Por lo anterior, solicitaron respetuosamente que se otorgue a la Administración Municipal un
27 plazo aproximado de dos meses para completar las gestiones técnicas, catastrales, registrales
28 y administrativas pendientes, a efecto de presentar el expediente debidamente regularizado y
29 en condiciones de continuar con el proceso de formalización de la donación. - **HASTA AQUÍ**
30 **LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8449

Acta N° 180-2026
14-07-2026
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el informe MQ-CM-PM-043-26-2026-2026, remitido por el Señor Hugo Arias Azofeifa, Presidente Municipal. Trasládase a la Administración Municipal para que en sus buenos oficios se estudie la posibilidad de actualizar la información catastral, planos y segregación, a fin de que se logre formalizar la donación para evitar la reversión del inmueble por incumplimiento de plazos legales. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez.**
ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Informe 04. Dictamen MQ-CHYP-008-26-2026-2028, de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto; documento que textualmente dice: - (...) -----

La Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la normativa vigente y el Código Municipal, emite el siguiente dictamen: --

I. ANTECEDENTES --

1. Que mediante el oficio **JD-2841-001-2026**, el señor Julio Alberto Mora Mora, en su condición de presidente de la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras del Asentamiento Savegre**, presentó ante el Concejo Municipal una solicitud de apoyo económico y logístico para dos proyectos prioritarios: la **construcción de la segunda etapa de una cancha multiusos** (monto estimado de ¢50,000,000) y la **compra de terreno para fines deportivos** (monto estimado de ¢75,000,000). --
2. Que el Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria No. 165-2026 celebrada el 06 de mayo de 2026, mediante el **Acuerdo 01**, dispuso trasladar dicha gestión a esta Comisión para su respectivo análisis. --

II. CONSIDERANDOS --

1. Que la Asociación peticionaria justifica la urgencia de estas inversiones como herramientas clave para la **formación en valores, prevención de la violencia y el fortalecimiento del tejido social** en beneficio de más de 400 personas, incluyendo niños y jóvenes. --
2. Que la solicitud plantea diversas formas de colaboración, tales como **aporte económico directo, donación de materiales o convenios de apoyo institucional.**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8450

Acta N° 180-2026
14-07-2026
Periodo 2024-2028

3. Que, para proceder con la asignación de recursos públicos o la firma de convenios, es imperativo contar con los estudios técnicos y legales que respalden la viabilidad financiera y la competencia municipal en la materia. --

III. RESULTANDO --

1. Que el Concejo Municipal ratificó el traslado del expediente en la Sesión Ordinaria 166-2026 el 12 de mayo de 2026, instruyendo a esta Comisión la emisión de una recomendación. --
2. Que, en sesión celebrada el 22 de junio de 2026, esta Comisión analizó la documentación disponible y concluyó que resulta necesario contar con insumos técnicos para emitir un criterio al respecto a la solicitud presentada por el señor Julio Alberto Mora Mora, en su condición de presidente de la **Asociación de Desarrollo Específica Pro-Mejoras del Asentamiento Savegre**. --

IV. POR TANTO --

La Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto, en ejercicio de sus competencias, recomienda al Honorable Concejo Municipal de Quepos: --

1. **Solicitar a la Administración Municipal**, a través de sus unidades administrativas competentes (Ingeniería, Gestión Financiera y Asesoría Jurídica), la emisión de un **criterio técnico y legal** que incluya un informe detallado sobre la **viabilidad técnica y financiera** de lo requerido por la Asociación de Desarrollo. --
2. **Manifestar formalmente el interés del Concejo Municipal** en sumarse y apoyar estos proyectos vecinales, condicionado a lo que el ordenamiento jurídico permita y bajo el sustento de los criterios administrativos solicitados. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger en todos sus términos la recomendación del dictamen MQ-CHYP-008-26-2026-2028, de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto, adoptándola como acuerdo del Concejo Municipal. **POR TANTO:** 1. Solicitar a la Administración Municipal, a través de sus unidades administrativas competentes (Ingeniería, Gestión Financiera y Asesoría Jurídica), la emisión de un criterio técnico y legal que incluya un informe detallado sobre la viabilidad técnica y financiera de lo requerido por la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras del Asentamiento Savegre. 2. Manifestar formalmente el interés del Concejo Municipal en sumarse y apoyar estos proyectos vecinales, condicionado a lo que el ordenamiento jurídico permita y bajo el sustento de los criterios administrativos solicitados. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores presentes (cinco votos). Votan los regidores; Hugo**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8451

Acta N° 180-2026
14-07-2026
Periodo 2024-2028

Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Gilbert Cruz Jiménez, en ausencia temporal de la Ericka Castillo Porras vota en su lugar la regidora suplente Grettel León Jiménez. -----

Informe 05. Dictamen MQ-CHYP-009-26-2026-2028, de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto; documento que textualmente dice: - (...) -----

La Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la normativa vigente y el Código Municipal, emite el siguiente dictamen: --

I. ANTECEDENTES --

1. Que la señora Yendry Pérez Mora, presidenta de la **Junta de Educación de la Escuela Savegre**, y la Licda. Wendy Fallas Murillo, directora del centro educativo, presentaron una solicitud de colaboración para la **reparación de la malla perimetral** de la institución. --
2. Que el Concejo Municipal, mediante el **Acuerdo No. 03** adoptado en la Sesión Extraordinaria No. 165-2026, trasladó el asunto a esta Comisión de Hacienda y Presupuesto para su dictamen. --

II. CONSIDERANDOS --

1. Que, según las recurrentes, la malla perimetral resultó **afectada como consecuencia de trabajos realizados recientemente en la vía pública**, situación que compromete la seguridad y el resguardo tanto de las instalaciones como de la población estudiantil.
2. Que, la solicitud de apoyo incluye recursos, materiales o mano de obra para restablecer la estructura a condiciones adecuadas. --
3. Que, ante el riesgo de seguridad planteado, es necesario determinar la responsabilidad técnica de los daños y la posibilidad jurídica de que la Municipalidad intervenga en infraestructura que pertenece a una Junta de Educación. --

III. RESULTANDO --

1. Que el acuerdo de traslado fue debidamente ratificado por el cuerpo de Regidores en la Sesión Ordinaria 166-2026 el 12 de mayo de 2026. --
2. Que, en sesión celebrada el 22 de junio de 2026, esta Comisión analizó la documentación disponible y concluyó que resulta necesario contar con insumos técnicos para emitir un criterio al respecto a la solicitud presentada. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8452

Acta N° 180-2026
14-07-2026
Periodo 2024-2028

IV. POR TANTO --

La Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto, en ejercicio de sus competencias, recomienda al Honorable Concejo Municipal de Quepos: --

1. **Solicitar a la Administración Municipal** que, por medio de sus unidades administrativas (Unidad de Gestión Vial, financiera), brinde un informe sobre la **viabilidad de la reparación solicitada**, verificando si el daño fue efectivamente provocado por obras municipales y determinando el mecanismo legal para ejecutar la colaboración. --
2. **Solicitar a la junta de educación** aporte al menos 3 facturas proformas de materiales necesarios para la reconstrucción de la malla, así se analice la posibilidad de una donación supeditada al contenido presupuestario y criterio de la administración. --
3. **Manifiestar el firme interés del Concejo Municipal** en coadyuvar en la solución de esta problemática institucional que afecta la seguridad educativa, actuando siempre **dentro del marco de legalidad** y fundamentado en los informes administrativos correspondientes. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger en todos sus términos la recomendación del dictamen MQ-CHYP-009-26-2026-2028, de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto, adoptándola como acuerdo del Concejo Municipal. **POR TANTO:** 1. Solicitar a la Administración Municipal que, por medio de sus unidades administrativas (Unidad de Gestión Vial, Financiera), brinde un informe sobre la viabilidad de la reparación solicitada por la Junta de Educación de la Escuela Savegre, verificando si el daño fue efectivamente provocado por obras municipales y determinando el mecanismo legal para ejecutar la colaboración. 2. Solicitar a la junta de educación aporte al menos 3 facturas proformas de materiales necesarios para la reconstrucción de la malla, así se analice la posibilidad de una donación supeditada al contenido presupuestario y criterio de la administración. 3. Manifiestar el firme interés del Concejo Municipal en coadyuvar en la solución de esta problemática institucional que afecta la seguridad educativa, actuando siempre dentro del marco de legalidad y fundamentado en los informes administrativos correspondientes. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores presentes (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Gilbert Cruz Jiménez, en ausencia temporal de la Ericka Castillo Porras vota en su lugar la regidora suplente Grettel León Jiménez.** -----

Informe 06. Oficio MQ-DGF-050-2026, remitido por el Lic. Moisés Avendaño Loria, jefe Departamento Gestión Financiera; documento que textualmente dice: - (...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8453

Acta N° 180-2026
14-07-2026
Periodo 2024-2028

ASUNTO: INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE ABRIL 2026.

Estimada señora: --

Quien suscribe, Lic. Moisés Avendaño Loría, mayor, casado, cédula N° 6-306-393, economista, en calidad de Jefe del Departamento de Gestión Financiera, de la Municipalidad del Cantón de Quepos (antes Aguirre), Cédula Jurídica N° 3-014-042111, mediante la presente le remito para lo que corresponda el informe de ejecución presupuestaria del mes de abril del 2026. Es importante indicar que los ingresos del mes de abril del 2026 fueron por un monto ₡390.828.173,48 y los egresos del mes de abril del 2026 por un monto de ₡440.453.981,70; lo que representó un saldo entre los ingresos y egresos en abril del 2026 de ₡-49 625 808,22. --

De la misma manera se presentan los ingresos y egresos acumulados de enero hasta abril del 2026 que fueron de ₡2.349.100.134,46 y ₡1.446.164.311,61 respectivamente; con un saldo positivo acumulado de enero hasta abril del 2026 de ₡902.935.822,85.

Por último, se adjuntan los respectivos archivos soportes de donde se derivan los ingresos y egresos del mes de abril del 2026 (Archivos denominados “Acumulado de ingresos al mes de abril del 2026.pdf” y “Acumulado de egresos al mes de abril del 2026.pdf”). **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8455

Acta N° 180-2026
14-07-2026
Periodo 2024-2028



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (ANTES AGUIRRE)			
CUADRO DE EGRESOS DE ABRIL 2026 Y EGRESOS ACUMULADOS A ABRIL 2026			
Programa I: Dirección y Administración Generales	Abril de 2026	Egresos acumulados a Abril del 2026	
Administración General			
Remuneraciones	81 245 186,42	380 480 567,05	26,31%
Servicios	4 414 011,38	25 275 363,43	1,75%
Materiales y Suministros	745 696,00	3 134 576,94	0,22%
Bienes Duraderos	1 976 167,92	3 347 219,49	0,23%
Transf. corrientes	555 444,00	8 832 454,00	0,61%
Sub-Total Administración General	88 936 505,72	421 070 180,91	29,12%
Auditoría Interna	5 643 401,25	27 749 892,98	1,92%
Sub-Total Auditoría	5 643 401,25	27 749 892,98	1,92%
Total Programa I: Dirección y Administración Generales	94 579 906,97	448 820 073,89	31,04%
Programa II: Servicios Comunes			
Aseo de Vías y Sitios Públicos (AHORA ES EL 10 LIMPIEZA DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS)	10 436 691,28	54 380 536,46	3,76%
Recolección de Basura (AHORA ES EL 07 GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS)	151 185 589,00	233 516 649,00	16,15%
Mantenimiento de Caminos y Calles (AHORA ES EL 11 MANTENIMIENTO DE ACERAS, CAMINOS Y CALLES)	4 676 312,20	20 569 137,75	1,42%
Mantenimiento de Cementerios (AHORA ES EL 04 CEMENTERIOS)	764 833,09	4 704 140,38	0,33%
Parques, Obras y Ornato (AHORA ES EL 12 MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y OBRAS DE ORNATO)	47 942,55	185 756,72	0,01%
Mercados, Plazas y Ferias (AHORA ES EL 13 MERCADOS, PLAZAS Y FERIAS)	7 717 949,94	36 969 203,35	2,56%
Educativos, Culturales y Deportivos (AHORA ES EL 05 EDUCATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS)	42 119,00	6 920 773,60	0,48%
Servicios Sociales y Complementarios (AHORA ES EL 17 SERVICIOS SOCIALES)	14 329 988,23	74 755 281,53	5,17%
Estacionamiento y Terminales (AHORA ES EL 06 ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES)	165 635,00	1 127 423,51	0,08%
Mantenimiento de Zona Marítimo Terrestre (AHORA ES EL 18 ZONA MARÍTIMA TERRESTRE)	10 829 079,45	56 681 449,34	3,92%
Seguridad Vial (AHORA ES EL 15 SEGURIDAD VIAL)	-	-	0,00%
Seguridad y Vigilancia Comunal (AHORA ES EL 16 SEGURIDAD Y VIGILANCIA CANTONAL)	27 293 380,71	95 410 175,49	6,60%
Protección del Medio Ambiente (AHORA ES EL 14 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE)	5 746 980,46	26 817 660,18	1,85%
Desarrollo Urbano (AHORA ES EL 09 GESTIÓN Y CONTROL URBANO)	18 289 627,97	108 301 500,36	7,49%
Atención de Emergencias del Cantón (AHORA ES EL 08 GESTIÓN DE RIESGO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES)	387 400,00	19 370 000,00	1,34%
Total Programa II: Servicios Comunes	251 913 528,88	739 709 687,67	51,15%
Programa III: Inversiones			
Proyecto de Vías de Comunicación 1 Unidad Técnica de Gestión Vial (5.03.01.01)	46 519 500,44	193 454 756,74	13,38%
Proyecto 4 Contratación de alquiler de maquinaria por demanda (rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de caminos públicos del cantón de Quepos) (5.03.01.04)	13 641 600,00	13 641 600,00	0,94%
Proyecto Comunal 4 Pago de Intereses y Amortización Crédito Banco Popular	3 395 114,50	13 597 470,35	0,94%
Proyectos: Paseo de los Quepeños y Otros (5.03.02.04)			
Proyecto Comunal 6 Proyecto Quepos Digital: Transformación Tecnológica Municipal (Mejorar la eficiencia operativa y la calidad de los servicios públicos ofrecidos por la Municipalidad de Quepos a través de la implementación de tecnologías avanzadas y la promoción de una cultura de innovación) (5.03.02.06)	8 906 941,50	12 221 941,50	0,85%
Proyecto Comunal 8 Implementar el Sistema Integrado de Compras SICOP, para los procedimientos de Contratación Administrativa (5.03.02.08)	386 562,56	1 190 471,20	0,08%
Proyecto Comunal 12 Mejoras en Instalaciones Municipales (5.03.02.12)	86 478,85	2 202 822,26	0,15%
Proyecto Comunal 17 Posteo y Cámaras de Videoprotección y Centro de Monitoreo en el Cantón de Quepos (5.03.02.17)	21 024 348,00	21 325 488,00	1,47%
Total Programa III: Inversiones	93 960 545,85	257 634 550,05	17,82%
TOTAL DE EGRESOS DE ABRIL 2026 Y EGRESOS ACUMULADOS A ABRIL 2026	440 453 981,70	1 446 164 311,61	100,00%

Elaborado por: Lic. Moisés Avendaño Loria

1
2

ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el Informe de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8456

Acta N° 180-2026
14-07-2026
Periodo 2024-2028

Ejecución Presupuestaria correspondiente al mes de abril de 2026, remitido mediante oficio MQ-DGF-050-2026 por el Departamento de Gestión Financiera. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

ARTICULO VII (MOCIONES – DE LOS REGIDORES Y ALCALDE MUNICIPAL)

Iniciativa 01. Presentada por el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario; documento que textualmente dice: - (...) -----

ASUNTO: MOCIÓN PARA SOLICITAR INSPECCIÓN DE CAMPO E INTERVENCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI) Y DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (MOPT) EN EL SECTOR DE LA INMACULADA DE QUEPOS, RUTA COSTANERA SUR. --

Estimadas señoras y señores regidores: --

ANTECEDENTES --

PRIMERO: Que los vecinos del sector de La Inmaculada de Quepos han manifestado de manera reiterada su preocupación por el deterioro progresivo de las obras de drenaje pluvial ubicadas al costado de la Ruta Nacional Costanera Sur, específicamente en el tramo comprendido entre la entrada de la Escuela El Estadio y la entrada de la calle del antiguo Taller de Chanco. --

SEGUNDO: Que, durante los últimos años, el canal de desfogue de aguas pluviales existente en dicho sector ha sufrido procesos de sedimentación, obstrucción y deterioro, generando un inadecuado manejo de las aguas superficiales y provocando la acumulación de escorrentías durante la época lluviosa. --

TERCERO: Que la falta de mantenimiento y de intervención integral en el sistema de drenaje ha ocasionado afectaciones directas a las propiedades colindantes, erosión de los taludes y deterioro de las cunetas y márgenes de la vía nacional, incrementando el riesgo de deslizamientos y socavación de la estructura vial. --

CUARTO: Que las condiciones actuales del canal y de las obras de drenaje representan un riesgo para la seguridad de los vecinos y de las personas que transitan diariamente por la Ruta

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8457

Acta N° 180-2026
14-07-2026
Periodo 2024-2028

Costanera Sur, debido a la posibilidad de inundaciones, desprendimientos de material y pérdida de estabilidad de la carretera. --

QUINTO: Que la Ruta Costanera Sur constituye una de las principales vías de comunicación del cantón de Quepos y de la Región Pacífico Central, por lo que resulta de interés público garantizar su adecuado funcionamiento, seguridad y conservación. --

SEXTO: Que el Concejo Municipal de Quepos, en ejercicio de sus competencias de representación y tutela de los intereses locales, considera indispensable gestionar ante las autoridades competentes la realización de una inspección técnica y la ejecución de las obras necesarias para prevenir mayores afectaciones a la comunidad y a la infraestructura vial. --

CONSIDERANDO: --

PRIMERO: Que el artículo 169 de la Constitución Política de Costa Rica establece la autonomía de las municipalidades para la administración de los intereses y servicios locales, correspondiéndoles velar por la seguridad, bienestar y desarrollo integral de las comunidades del cantón. --

SEGUNDO: Que el artículo 4 inciso h) del Código Municipal, Ley N.º 7794, dispone como atribución de las municipalidades promover un desarrollo local participativo e impulsar las acciones necesarias para la protección y seguridad de las comunidades. --

TERCERO: Que la Ruta Nacional Costanera Sur constituye una vía de interés público y de alto tránsito vehicular, siendo competencia del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) su conservación, mantenimiento y adecuada operación, de conformidad con la Ley General de Caminos Públicos, Ley N.º 5060, y la Ley de Creación del Consejo Nacional de Vialidad, Ley N.º 7798. --

CUARTO: Que, en el sector de La Inmaculada de Quepos, específicamente en el tramo comprendido desde la entrada de la Escuela El Estadio hasta la entrada de la calle del antiguo Taller de Chango, se presenta un grave deterioro y afectación en los canales y salidas de aguas pluviales ubicados al costado de la Ruta Costanera Sur, situación que ha provocado el desbordamiento y acumulación de aguas, sedimentación, erosión y obstrucción de los sistemas de drenaje existentes. --

QUINTO: Que la problemática descrita genera afectaciones directas a los vecinos de las comunidades aledañas, ocasionando inundaciones, deterioro de accesos, riesgos sanitarios y daños a las propiedades, así como un peligro inminente para los conductores y peatones que

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8458

Acta N° 180-2026
14-07-2026
Periodo 2024-2028

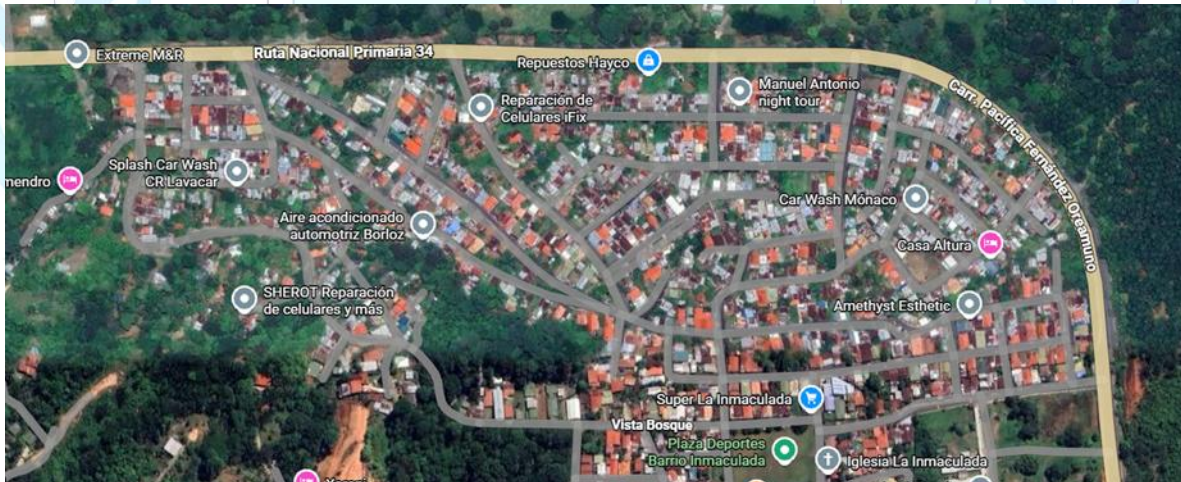
transitan por dicho sector, debido al deterioro de las cunetas, la pérdida de estabilidad de la vía y la posible socavación de la estructura vial. --

RESULTANDO: --

PRIMERO: Que vecinos del sector de La Inmaculada han manifestado su preocupación ante el progresivo deterioro del sistema de drenaje pluvial ubicado en el margen de la Ruta Costanera Sur. --

SEGUNDO: Que las condiciones actuales del canal de aguas pluviales y de las cunetas representan un riesgo para la integridad de las personas, las viviendas y los usuarios de la vía pública. --

TERCERO: Que resulta necesario que las instituciones competentes realicen una inspección técnica de campo a fin de determinar las causas de la afectación y ejecutar las medidas correctivas correspondientes. --



Fuente: Google Maps. --

CUARTO: Que el Gobierno Local tiene el deber de gestionar y canalizar ante las instituciones competentes las necesidades y problemáticas que afectan a las comunidades del cantón. --

POR TANTO --

MOCIONAMOS PARA: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8459

Acta N° 180-2026
14-07-2026
Periodo 2024-2028

PRIMERO: Solicitar formalmente al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y al Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) la realización de una inspección de campo urgente en el sector de La Inmaculada de Quepos, específicamente en el tramo comprendido desde la entrada de la Escuela El Estadio hasta la entrada de la calle del antiguo Taller de Chanco, sobre la Ruta Costanera Sur. --

SEGUNDO: Solicitar al MOPT y al CONAVI que, producto de dicha inspección, se elabore un informe técnico que determine las causas de la afectación del sistema de drenaje y se establezcan las medidas de mitigación y obras necesarias para la corrección de la problemática. --

TERCERO: Requerir a las instituciones indicadas que valoren la ejecución de trabajos de limpieza, ampliación, rehabilitación y reconstrucción de cunetas, alcantarillas, canales de drenaje y demás obras de infraestructura que resulten necesarias para garantizar el adecuado manejo de las aguas pluviales y la seguridad vial del sector. --

CUARTO: Solicitar que el informe técnico y el cronograma de intervención sean remitidos al Concejo Municipal de Quepos para su conocimiento y seguimiento. --

QUINTO: Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que remita certificación del presente acuerdo al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), al Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), a la Alcaldía Municipal y a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para lo que corresponda. --

SEXTO: Declarar el presente acuerdo de interés cantonal y solicitar a las instituciones competentes darle trámite prioritario, en atención al riesgo que representa para las comunidades y para la seguridad de los usuarios de la Ruta Costanera Sur. --

Tenga a bien este concejo en acoger esta moción, y con ello se apruebe con dispensa de trámite de comisión, se acuerde en firme. --

Fundamentación de derecho: --

- ✓ Constitución Política art. N°169 referente a la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón. --
- ✓ Código Municipal art. N°27 referente a la potestad de los regidores a presentar iniciativas o proposiciones. --
- ✓ Reglamento del Concejo Municipal de Quepos art. N°7 referente a la potestad para presentar mociones y proposiciones. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8460

Acta N° 180-2026
14-07-2026
Periodo 2024-2028

- 1 ✓ Ley N.º 7800, Ley del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER),
2 que promueve el acceso al deporte y la recreación como derechos de la población.
3 ✓ Principios de interés público, seguridad ciudadana y desarrollo social, aplicables a la
4 gestión municipal. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL**
5 **DOCUMENTO.** -----

6 **SE TOMA NOTA DE COMENTARIO A LA INICIATIVA 01.** -----

7 **Indica el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario:** Existe una problemática
8 desde hace varios años con el canal ubicado dentro del CNP y que atraviesa propiedades de
9 instituciones públicas, continuando hasta la laguna. Lo más preocupante se presenta en la
10 entrada de la escuela, donde hay varios árboles caídos dentro del canal y el agua se encuentra
11 estancada. Los vecinos ya han informado a la Municipalidad sobre esta situación; sin
12 embargo, el área corresponde al MOPT o al CONAVI. Por ello, lo que se pretende es que,
13 por medio del Concejo, se gestione una reunión con dichas instituciones, o bien, se valore la
14 posibilidad de suscribir un convenio con la Municipalidad, con el fin de limpiar nuevamente
15 el canal, el cual se encuentra bastante obstruido. Esa es, en términos generales, la moción.

16 **ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la iniciativa 01 presentada por
17 el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, adoptándola como acuerdo del
18 Concejo Municipal. Por tanto: **PRIMERO:** Solicitar formalmente al Ministerio de Obras
19 Públicas y Transportes (MOPT) y al Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) la realización
20 de una inspección de campo urgente en el sector de La Inmaculada de Quepos,
21 específicamente en el tramo comprendido desde la entrada de la Escuela El Estadio hasta la
22 entrada de la calle del antiguo Taller de Chanco, sobre la Ruta Costanera Sur. **SEGUNDO:**
23 Solicitar al MOPT y al CONAVI que, producto de dicha inspección, se elabore un informe
24 técnico que determine las causas de la afectación del sistema de drenaje y se establezcan las
25 medidas de mitigación y obras necesarias para la corrección de la problemática. **TERCERO:**
26 Requerir a las instituciones indicadas que valoren la ejecución de trabajos de limpieza,
27 ampliación, rehabilitación y reconstrucción de cunetas, alcantarillas, canales de drenaje y
28 demás obras de infraestructura que resulten necesarias para garantizar el adecuado manejo
29 de las aguas pluviales y la seguridad vial del sector. **CUARTO:** Solicitar que el informe
30 técnico y el cronograma de intervención sean remitidos al Concejo Municipal de Quepos para
31 su conocimiento y seguimiento en un plazo de quince días. **QUINTO:** Instruir a la Secretaría
32 del Concejo Municipal para que remita certificación del presente acuerdo al Ministerio de
33 Obras Públicas y Transportes (MOPT), al Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), a la
34 Alcaldía Municipal y a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para lo que
35 corresponda. **SEXTO:** Declarar el presente acuerdo de interés cantonal y solicitar a las
36 instituciones competentes darle trámite prioritario, en atención al riesgo que representa para

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8461

Acta N° 180-2026
14-07-2026
Periodo 2024-2028

las comunidades y para la seguridad de los usuarios de la Ruta Costanera Sur. Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----

Iniciativa 02. Presentada por el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario; documento que textualmente dice: - (...) -----

ASUNTO: MOCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DEL REQUISITO DE PRESENTACIÓN DE AUTORIZACIÓN, CERTIFICACIÓN O CONSTANCIA EMITIDA POR LA ASOCIACIÓN DE COMPOSITORES Y AUTORES MUSICALES DE COSTA RICA (ACAM), O POR CUALQUIER OTRA ENTIDAD DE GESTIÓN COLECTIVA DE DERECHOS DE AUTOR, COMO REQUISITO PARA EL OTORGAMIENTO, TRASLADO, TRASPASO O AMPLIACIÓN DE LICENCIAS COMERCIALES EN EL CANTÓN DE QUEPOS, ASÍ COMO PARA LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS MUNICIPALES PARA EL CANTÓN DE QUEPOS. --

Estimadas señoras y señores regidores: --

OBJETO DE LA MOCIÓN --

La presente moción tiene como finalidad fortalecer el principio de legalidad, garantizar la simplificación administrativa, eliminar requisitos administrativos carentes de respaldo legal expreso y adecuar el Reglamento de Licencias Municipales para el Cantón de Quepos al ordenamiento jurídico vigente, suprimiendo la exigencia de presentar autorizaciones, certificaciones o constancias emitidas por la Asociación de Compositores y Autores Musicales de Costa Rica (ACAM), o por cualquier otra entidad de gestión colectiva de derechos de autor, como requisito previo para el otorgamiento, traslado, traspaso o ampliación de licencias comerciales. --

Asimismo, pretende reformar los artículos 8 inciso iii) y 25 inciso d) del Reglamento de Licencias Municipales para el Cantón de Quepos, con el propósito de armonizar su contenido con los principios constitucionales de legalidad, reserva de ley, libertad de empresa y simplificación administrativa. -----

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 8462

**Acta N° 180-2026
14-07-2026
Periodo 2024-2028**

ANTECEDENTES --

I. Antecedentes generales --

La Municipalidad de Quepos, al igual que diversos gobiernos locales del país, ha mantenido durante varios años la práctica administrativa de exigir, dentro de determinados trámites relacionados con licencias comerciales, una certificación, autorización, constancia o documento emitido por la Asociación de Compositores y Autores Musicales de Costa Rica (ACAM), o bien por otra entidad de gestión colectiva de derechos de autor. ---

Dicha exigencia ha sido aplicada principalmente para el otorgamiento de nuevas licencias comerciales, traslados, ampliaciones y traspasos de patentes municipales. --

No obstante, un análisis del ordenamiento jurídico vigente permite advertir que actualmente no existe una disposición legal que imponga expresamente a las municipalidades la obligación de exigir dicho documento como requisito previo para resolver un procedimiento administrativo de licencias comerciales. --

Durante muchos años esta obligación encontraba sustento en el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 23485-MP, Reglamento al artículo 50 de la Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos. --

Sin embargo, dicho artículo fue expresamente derogado mediante el Decreto Ejecutivo No. 35536-MP, publicado en el Diario Oficial La Gaceta y vigente desde el 19 de octubre de 2009. --

Como consecuencia de dicha derogatoria desapareció el fundamento reglamentario nacional que obligaba a las municipalidades a incorporar ese requisito dentro de sus procedimientos administrativos. --

Pese a ello, algunas administraciones municipales continuaron manteniendo dicha práctica administrativa, generando una carga adicional para los administrados sin existir actualmente una norma legal que expresamente la respalde. --

II. Situación particular del Cantón de Quepos --

El Reglamento de Licencias Municipales para el Cantón de Quepos fue aprobado mediante Sesión Ordinaria No. 291 celebrada el 24 de enero de 2006 y publicado en La Gaceta No. 76 del 20 de abril de 2006, siendo objeto de diversas reformas posteriores. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8463

Acta N° 180-2026
14-07-2026
Periodo 2024-2028

- 1 Al analizar dicho Reglamento se observa que el artículo 8 inciso iii) establece: --
- 2 "...si al desarrollar la actividad lucrativa el solicitante requiere del uso de pistas musicales,
3 bandas sonoras, videocasetes, discos compactos, DVD u otros activos intangibles protegidos
4 por la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, será necesario verificar y probar la
5 autorización para el uso de esos derechos por los medios que establece la ley." --
- 6 Dicha disposición reglamentaria no exige expresamente que la autorización deba provenir de
7 ACAM ni de ninguna entidad de gestión colectiva en particular. --
- 8 Por otra parte, el artículo 25 inciso d) establece como obligación del patentado abstenerse de
9 realizar conductas prohibidas por la Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos,
10 disposición que constituye una obligación permanente derivada directamente de la
11 legislación nacional y cuyo cumplimiento puede ser fiscalizado en cualquier momento por
12 las autoridades competentes. --
- 13 En consecuencia, el propio Reglamento Municipal no convierte la certificación emitida por
14 ACAM en un requisito indispensable para otorgar una licencia comercial. --
- 15 **CONSIDERANDO: --**
- 16 **PRIMERO:** Que los artículos 11, 121 inciso 13), 169 y 170 de la Constitución Política
17 establecen el principio de legalidad, la autonomía municipal y la obligación de toda
18 Administración Pública de actuar únicamente conforme a las competencias expresamente
19 otorgadas por el ordenamiento jurídico. --
- 20 **SEGUNDO:** Que conforme a los artículos 11 y 13 de la Ley General de la Administración
21 Pública, toda actuación administrativa debe encontrarse plenamente sometida al bloque de
22 legalidad, siendo improcedente imponer cargas, requisitos o limitaciones que carezcan de
23 fundamento legal expreso. --
- 24 **TERCERO:** Que el artículo 13 inciso c) del Código Municipal atribuye al Concejo
25 Municipal la potestad de dictar los reglamentos municipales y aprobar las reformas
26 necesarias para la adecuada organización y funcionamiento de los servicios municipales. --
- 27 **CUARTO:** Que la Ley No. 8220, Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos
28 y Trámites Administrativos, establece como principio rector la eliminación de requisitos
29 carentes de fundamento legal y obliga a todas las administraciones públicas a mantener
30 actualizados sus procedimientos administrativos. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8464

Acta N° 180-2026
14-07-2026
Periodo 2024-2028

QUINTO: Que el antiguo artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 23485-MP fue derogado expresamente mediante el Decreto Ejecutivo No. 35536-MP, desapareciendo el fundamento reglamentario que históricamente justificó la exigencia del comprobante emitido por ACAM para determinados trámites administrativos. --

SEXTO: Que actualmente ninguna disposición de rango legal establece la obligación de presentar certificaciones emitidas por ACAM como condición previa para obtener una licencia comercial municipal. --

SÉTIMO: Que la Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos mantiene plenamente vigente la protección de los derechos patrimoniales y morales de los autores, sin que ello implique trasladar a las municipalidades funciones propias de fiscalización o recaudación de entidades privadas de gestión colectiva. --

OCTAVO: Que el cumplimiento de las obligaciones derivadas del artículo 50 de la Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos constituye una obligación permanente del usuario de las obras protegidas y no un requisito constitutivo del derecho a obtener una licencia comercial. --

NOVENO: Que la exigencia administrativa de certificaciones emitidas por ACAM constituye una carga adicional para los administrados que limita el acceso a la actividad económica sin encontrarse sustentada en una disposición legal expresa. --

DÉCIMO: Que corresponde al Concejo Municipal garantizar que los procedimientos administrativos municipales respeten los principios de legalidad, razonabilidad, proporcionalidad, eficiencia y simplificación administrativa. --

RESULTANDO: --

PRIMERO: Que la práctica administrativa consistente en exigir certificaciones emitidas por ACAM como requisito para el otorgamiento, traslado, traspaso o ampliación de licencias comerciales carece actualmente de respaldo normativo expreso. --

SEGUNDO: Que el Reglamento de Licencias Municipales para el Cantón de Quepos no establece de manera expresa la obligación de presentar certificaciones emitidas por ACAM, limitándose a exigir que el uso de obras protegidas se ajuste a lo dispuesto por la legislación nacional. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8465

Acta N° 180-2026
14-07-2026
Periodo 2024-2028

TERCERO: Que la Municipalidad conserva plenamente sus potestades de inspección, fiscalización y control respecto del cumplimiento de la Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos durante el ejercicio de las actividades comerciales. --

CUARTO: Que la reforma propuesta no elimina ni restringe los derechos de los autores, compositores o entidades de gestión colectiva, quienes mantienen incólumes las acciones administrativas y judiciales previstas por la legislación nacional para la protección de sus derechos patrimoniales. --

POR TANTO --

MOCIONAMOS PARA: --

Con fundamento en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; los artículos 11, 13, 16 y concordantes de la Ley General de la Administración Pública; los artículos 13, 43 y concordantes del Código Municipal; la Ley No. 8220; la Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos; el Reglamento de Licencias Municipales para el Cantón de Quepos y demás normativa aplicable, se somete a conocimiento del Concejo Municipal la siguiente propuesta de acuerdo: --

ACUERDOS: --

PRIMERO: Declarar improcedente exigir, como requisito administrativo para el otorgamiento, traslado, traspaso o ampliación de licencias comerciales en el cantón de Quepos, la presentación de autorizaciones, certificaciones, constancias o exoneraciones emitidas por la Asociación de Compositores y Autores Musicales de Costa Rica (ACAM) o por cualquier otra entidad de gestión colectiva de derechos de autor, salvo que una ley formal establezca expresamente dicha obligación. --

SEGUNDO: Reformar el artículo 8 inciso iii) del Reglamento de Licencias Municipales para el Cantón de Quepos para que se lea así: --

"Artículo 8, inciso iii). Cuando el ejercicio de la actividad comercial implique la utilización de obras protegidas por la Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos, el titular de la licencia deberá cumplir las obligaciones establecidas en dicha legislación. La Municipalidad no exigirá, como requisito para el otorgamiento, traslado, traspaso, ampliación o renovación

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8466

Acta N° 180-2026
14-07-2026
Periodo 2024-2028

de licencias comerciales, certificaciones, autorizaciones, constancias o documentos emitidos por entidades de gestión colectiva de derechos de autor, salvo disposición legal expresa." --

TERCERO: Reformar el artículo 25 inciso d) del Reglamento de Licencias Municipales para el Cantón de Quepos para que se lea así: --

"Artículo 25, inciso d). Constituye obligación permanente del patentado respetar y cumplir las disposiciones contenidas en la Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos durante el desarrollo de su actividad comercial, sin que dicho cumplimiento constituya un requisito previo para el otorgamiento, traslado, traspaso, ampliación o renovación de la licencia municipal, salvo disposición legal expresa." --

CUARTO: Instruir a la Administración Municipal para que prepare el proyecto de publicación de la presente reforma reglamentaria, de conformidad con el artículo 43 del Código Municipal, sometiéndolo al procedimiento de consulta pública y posterior aprobación definitiva por parte del Concejo Municipal. --

QUINTO: Instruir al Departamento de Licencias Comerciales para que, mientras se tramita la reforma reglamentaria, se abstenga de exigir documentos emitidos por ACAM o cualquier otra entidad de gestión colectiva cuando dichos documentos no sean exigidos por una ley vigente. --

SEXTO: Comunicar el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal, Dirección Jurídica, Departamento de Licencias Comerciales, Auditoría Interna y demás dependencias municipales competentes. --

SÉTIMO: Tenga a bien este concejo solicitar la dispensa del trámite de comisión y declarar el presente acuerdo definitivamente aprobado, de conformidad con los artículos 44 y 45 del Código Municipal. --

Fundamentación de derecho: --

- ✓ Constitución Política art. N°169 referente a la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón. --
- ✓ Código Municipal art. N°27 referente a la potestad de los regidores a presentar iniciativas o proposiciones. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8467

Acta N° 180-2026
14-07-2026
Periodo 2024-2028

- 1 ✓ Reglamento del Concejo Municipal de Quepos art. N°7 referente a la potestad para
2 presentar mociones y proposiciones. --
3 ✓ Principios de interés público, seguridad ciudadana y desarrollo social, aplicables a la
4 gestión municipal. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL**
5 **DOCUMENTO.** -----

6 **SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS A LA INICIATIVA 02.** -----

7 **Indica el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario:** Considero que el
8 documento es muy claro. Entre más trabas se les impongan a los patentados, más se dificulta
9 el trámite. En ocasiones se escucha que falta el documento de ACAM o algún otro requisito
10 similar, y entonces deben esperar hasta que esa entidad responda. Aunque en el Concejo y en
11 la Municipalidad ya se cuente con los permisos, el trámite queda detenido por la falta de ese
12 documento. Por ello, considero que lo mejor es que dichas entidades busquen otra vía para
13 realizar el cobro correspondiente, y que la Municipalidad o la Administración no tengan
14 intervención en ese cobro ni en ese permiso. Esa es, en términos generales, la moción, señor
15 Presidente. -----

16 **Indica el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario:** Muchas gracias a todos los
17 compañeros. Buenas tardes a todos los presentes y a quienes nos observan. Quisiera comentar
18 algo sobre la moción, porque en la tramitación de patentes comerciales siempre surgen
19 documentos que se solicitan, que no son pocos y que en ocasiones resultan engorrosos; por
20 eso, entre menos requisitos innecesarios existan, mejor. Esta moción viene a aclarar y mejorar
21 la agilidad para obtener una patente. Por otra parte, aunque como lo indicó don José Jara, y
22 tiene toda la razón, la nota está muy clara, a veces puede costar un poco comprenderla en la
23 lectura. Lo que queremos es que la gente sepa que no estamos en contra de la ley; por el
24 contrario, somos guardianes del principio de legalidad. La ley existe y, por tanto, cada
25 comerciante debe estar al día con lo que esta exige. Lo que se pretende mediante esta solicitud
26 es quitar ese documento como condicionante para otorgar una patente, porque realmente no
27 existe una ley que lo establezca como requisito. Quedando claro eso, la idea es precisamente
28 esa. Además, como comentario personal, si bien es cierto que los autores y compositores
29 tienen derechos y la ley los protege, también se trata de una actividad comercial. Por ello, es
30 importante que, además de la asociación que ya han conformado, busquen los medios para
31 mantener al día ese cobro con los comerciantes. Los montos tampoco son pequeños;
32 considero que el más bajo ronda los cuarenta mil colones mensuales. Entonces, se convierte

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8468

Acta N° 180-2026
14-07-2026
Periodo 2024-2028

1 en un negocio, y si la Municipalidad realiza ese cobro, se les estaría evitando a ellos contar
2 con una estructura de cobro propia. Al final, lo importante es no entorpecer la parte comercial
3 ni el desarrollo del cantón, porque en ocasiones el trámite se vuelve engorroso, más aún
4 cuando no existe una oficina directa de ACAM y las personas deben acudir al banco, hacer
5 filas u otros trámites similares. Esperamos que esto sea un alivio para el proceso de patentes
6 y que permita mejorar ese aspecto, así como que dichas entidades también puedan fortalecer
7 sus propios mecanismos de gestión. Muchísimas gracias. -----

8 **Indica Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario:** A mi criterio personal, como
9 presidente de este Concejo y hablando también como un patentado más de este cantón,
10 considero que esto representa un atropello al patentado. Es decir, cuando una persona tiene
11 la iniciativa de desarrollar un proyecto de negocio en el cantón, y desde el inicio se le exige
12 estar al día con ACAM u otros requisitos similares, lo que se genera es una traba fuerte al
13 comercio y, por ende, al desarrollo del cantón y a los recursos monetarios de esta
14 Municipalidad. Muchas personas se desmotivan por ese tipo de requisitos, e incluso algunas
15 terminan desarrollando negocios de forma ilícita, porque ese trámite se convierte en un
16 obstáculo. Por eso, la iniciativa de esta moción me parece muy adecuada. Hemos visto
17 ejemplos de otras municipalidades, pero también queremos hacer las cosas de manera legal
18 y correcta. Conversando con el compañero don José Manuel Jara y con los demás
19 compañeros, dado que la iniciativa es de él y él manifestó estar de acuerdo, queríamos
20 aprobarla el día de hoy. Es importante que sepan que traíamos la intención de aprobar esta
21 iniciativa en esta sesión; sin embargo, queremos aprobarla bien. Por esa razón, conversamos
22 con los asesores y también recibimos apoyo de la Administración. Doña Patricia nos brindó
23 algunos insumos, y precisamente de eso se trata. -----

24 **SE TOMA NOTA: EL PRESIDENTE MUNICIPAL HACE UN RECESO AL SER**
25 **LAS 17:53 HORAS Y REANUDA LA SESIÓN AL SER LAS 18:05 HORAS.** -----

26 **ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
27 Municipal la iniciativa 02 presentada por el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor
28 Propietario, solicitando un criterio técnico-legal como insumo para mejor resolver al
29 respecto, lo anterior en un plazo de seis días hábiles. **Se aprueba lo anterior por**
30 **unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal,**
31 **para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare**
32 **el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los**
33 **regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras,**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8469

Acta N° 180-2026
14-07-2026
Periodo 2024-2028

1 **José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE**
2 **TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

3 **CIERRE DE LA SESIÓN**

4 Sin más asuntos que conocer y analizar el presidente Municipal da por finalizada la Sesión
5 Ordinaria número ciento ochenta-dos mil veintiséis, del martes catorce de julio del año dos
6 mil veintiséis, al ser las dieciocho horas con ocho minutos. -----

7

8

9

10 Alma López Ojeda
11 Secretaria

Hugo Arias Azofeifa
Presidente

12

-----ÚLTIMA LINEA-----

Asiento N° 096

La Auditoría Interna de la
Municipalidad de Quepos, en
cumplimiento de lo dispuesto en
el Artículo 22, Inciso e) de la
Ley 8292, Ley General de
Control Interno, autoriza el
cierre del libro de actas digital
del: **Concejo Municipal de
Quepos**; Acta N°: **180-2026**.
Celebrada el **14 de julio del
2026**. Solicitada por: **La
Secretaría del Concejo
Municipal de Quepos**. Consta
de **32 folios** y la firma de esta
Auditoría Interna Municipal.
Fecha de Cierre: **04 de agosto
de 2026**

1948